

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

M.CONTROL:

Reparación directa

RADICACIÓN:

11001-3336-036 -- 2014 -- 00157 - 00

**DEMANDANTE:** 

Álvaro Cruz Moreno y Otros

DEMANDADO:

Hospital de Bosa II Nivel E.S.E. y Otros

Mediante providencia del o6 de diciembre de 2016 esta agencia judicial ordenó reiterar el oficio J61-EAB- 2016-1566 con destino a Humanavivir E.P.S en liquidación, asimismo ordenó elaborar oficio con destino a la Profesional Especializada Forense del Grupo de Patología Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Mabel del Carmen Zurbaran Barrios con el fin de que rindiera el dictamen pericial decretado en los términos del artículo 226 del Código General del Proceso (fls. 414-415, C1).

Una vez revisado el expediente, se tiene que el 29 de noviembre de 2016, el mandatario de Humana Vivir S.A Liquidada dio respuesta al oficio J61-EAB- 2016-1566 (fls. 420 -423, C1), por lo que se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En igual sentido, el 15 de febrero de 2017, la Profesional Especializada Forense del Grupo de Patología Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Mabel del Carmen Zurbaran Barrios aportó el dictamen pericial decretado en el proceso de la referencia (fls 435 - 436, C1 – Cuaderno No. 3). Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes el dictamen visible a folios 433 a 434 del cuaderno principal y el cuaderno No. 3, manifestando que en la fecha programada para la audiencia de pruebas podrán solicitar aclaración, adición u objetar el mismo por error grave y realizar el interrogatorio a la experta que lo rindió.

Con base en lo expuesto, el despacho

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes la respuesta brindada por el Mandatario de Humana vivir visible a folios 420 a 423 del cuaderno principal.

M.CONTROL:

Reparación directa

RADICACIÓN:

11001-3336-036 -- **2014 -- 00157** - 00

**DEMANDANTE:** 

Álvaro Cruz Moreno y Otros

**DEMANDADO:** 

Hospital de Bosa II Nivel E.S.E. y Otros

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial visible a folios 433 a 434 del cuaderno principal y el cuaderno No. 3.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUEZA** 

JKPG

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

**NOTIFICACIÓN** 

La anterior providencia jemitida el 30 de marzo de dos mil diecisiere (2017), fue modificada en el ESTADO No.

del 31 de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno